



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0055 -2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR

Lima, 21 de Febrero del 2025

VISTOS:

Carta N°003-2024-SI/AGRORURAL/LPB del Supervisor, Carta N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-HUANUCO-ENDR e Informe N° 026-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO-WACC del Especialista en Liquidaciones, Informe N° 238-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO, la Unidad Zonal Huánuco; e, Informe N° 405-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas - productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante Ley N.º 31015, se autoriza a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de Núcleos Ejecutores;

Que, el artículo 2 de la citada Ley, señala como uno de sus principios generales, la Participación Comunitaria durante todo el proceso de implementación de las inversiones mediante la priorización de las acciones de desarrollo de su comunidad; la selección de sus representantes y la aprobación del trabajo que realizan;

Que, con Decreto Supremo N.º 004-2022-MIDIS de fecha 26 de octubre de 2022, se aprueba el Reglamento de la Ley N.º 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante Núcleos

Ejecutores, que regulen las intervenciones de los Ministerios, Organismos Públicos Ejecutores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural que contribuyan efectivamente al cierre de brechas, o de mantenimiento de las mismas, orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 024-2023-EF de fecha 24 de febrero de 2023, se autoriza la transferencia de partidas del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0312-2023-MIDAGRI, de fecha 15 de setiembre del 2023, se aprueba el Manual Sectorial MA N.º004-2023-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR, "Manual para la ejecución de la IOARR, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores", Versión 03;

Que, con fecha 07 de setiembre de 2023, se emite la Resolución Jefatural N.º 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, mediante el cual se aprueba el expediente a Nivel Constructivo para la ejecución de la IOARR denominada: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598974, con un presupuesto total de S/. 364,489.00, incluido los impuestos de ley, con un plazo máximo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, con fecha 26 de octubre del 2023, el NE ATASH Y AUQUIPINCUSH y Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL suscribieron el Convenio N.º 040-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE para la ejecución de las IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego del Canal Huarihuayin Distrito de Miraflores, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598963 y "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598974.

Que, mediante Expediente SIAF N.º 9734-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL se ha transferido al NE ATASH Y AUQUIPINCUSH el monto de S/ 315,799.00 para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598974, correspondiente al 100% del Costo Directo y Gastos Generales de la obra según presupuesto del Expediente Técnico.

Que, con fecha 16 de enero de 2024, se presenta el ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA **(el mismo que hace las veces de Acta de Término)** de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598974, sin observaciones.

Que, con fecha 24 de enero de 2024, se firma el ACTA DE TRANSFERENCIA DE IOARR **(el mismo que hace las veces de Acta de Compromiso de Operación y Mantenimiento)** mediante el cual se procede a transferir a los usuarios de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N.º 2598974; y, estos se comprometen a la operación y mantenimiento de la infraestructura de riego.

Que, mediante Resolución Jefatural Zonal N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-HUANUCO-WLT/RRNN de fecha 23 de enero de 2024, se designó el Comité de Recepción y Transferencia de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598974, de conformidad con el literal g) del numeral 7.1. del artículo séptimo de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 18 de enero de 2024, "Delegación de funciones";

Que, con fecha 28 de enero de 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598974; recibida por el Comité de Recepción de la IOARR designado por la Resolución Jefatural Zonal N° 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UZ-HUANUCO-WLT/RRNN;

Que, con fecha 15 de marzo de 2024, mediante Carta N°003-2024-SI/AGRORURAL/LPB, el Supervisor de la Obra presenta el informe técnico financiero de Liquidación final de ejecución de la IOARR con CUI 2598974, a la Unidad Zonal Huánuco; dando su aprobación y conformidad a la liquidación mencionada, conforme está establecido en el artículo 32° literal 32.1 de la Ley N° 31015, regulada en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, el cual establece lo siguiente:

"32.1 Los Núcleos ejecutores dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la culminación de la ejecución de la intervención, presentan a la Entidad, la liquidación final de ejecución física y financiera suscrito por los responsables establecidos por la entidad, con el sustento documentario pertinente, tales como, acta de término, acta de compromiso de operación y mantenimiento, memoria descriptiva, valorización física final, cotizaciones, autorizaciones de gasto, manifiesto de gastos, resumen final de estado financiero, comprobantes de pago, estado de cuenta bancaria, comprobante de cancelación de cuenta bancaria y solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (RUC) presentada a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT); así como los planos de replanteo, adendas al Convenio o declaratoria de fábrica, según corresponda.

El monto de liquidación comprende los gastos efectivamente realizados en la ejecución de la intervención, financiados con los desembolsos de la Entidad y aportes realizados; y de corresponder los gastos de elaboración de expedientes ejecutivos."

Que, con fecha 19 de abril de 2024, mediante Carta N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UZ-HUANUCO-ENDR, el Especialista en Liquidaciones el Ing. Edward Nemecio Domínguez Ramos, remite el informe de revisión de la liquidación final de IOARR con CUI 2598974, al jefe de la Unidad Zonal Huánuco.

Que, con fecha 23 de abril del 2024, mediante Informe N° 026-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO-WACC, el Especialista en Producción Agropecuaria remite al Jefe de la Unidad Zonal Huánuco, el informe de liquidación final de IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598974.

Que, con fecha 30 de abril del 2024, mediante el Informe N° 238-2024-MIDAGRI-AGRORURAL-UZ-HUANUCO, la Unidad Zonal Huánuco, remite a la Unidad de Infraestructura Rural el informe de Liquidación Final Técnica - Financiera del monto transferido al NE ATASH Y AUQUIPINCUSH para la ejecución de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598974, en el marco del Plan "Con Punche Perú.

Que, mediante Informe N° 405-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR-SUIRM de fecha 18 de febrero de 2025, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor comunica a la Unidad de Infraestructura Rural que la Liquidación Final Técnica – Financiera por la intervención presentada por el Núcleo Ejecutor ATASH Y AUQUIPINCUSH cuenta con la conformidad de Supervisor y con informe favorable de la Unidad Zonal; y que, en atención a la designación efectuada mediante el Memorando N° 2611-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UIR ha evaluado la liquidación presentada por el Núcleo Ejecutor, concluyendo con opinión técnica favorable sobre la conformidad a la liquidación final; en atención a:

Aspectos Técnicos

Avance físico (Costo Directo + Gastos Generales):

- Monto del Expediente Técnico : S/ 315,799.00
- Monto Valorizado Total : S/ 315,799.00
- Saldos Valorizados : 0.00
- Avance de la meta física según Expediente : 100.00%

DESCRIPCIÓN	MONTO EXP. TEC. (TRANSFERIDO SIAF N° 9734)	MONTO VALORIZADO	%	SALDOS
OBRAS PROVISIONALES Y PRELIMINARES	49,688.51	49,688.51	100%	0.00
CANAL DE CONDUCCIÓN	220,646.53	220,646.53	100%	0.00
MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	3,474.96	3,474.96	100%	0.00
MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD	6,060.00	6,060.00	100%	0.00
CAPACITACIÓN	600.00	600.00	100%	0.00
COSTO DIRECTO	280,470.00	280,470.00	100%	0.00
GASTOS GENERALES	35,329.00	35,329.00	100%	0.00
TOTAL	315,799.00	315,799.00	100%	0.00

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Control de Plazos:

- Plazo de ejecución : 60 días calendario
- Fecha de inicio de obra : 07/11/2023
- Fecha de término programado : 05/01/2024
- Inicio de Suspensión Temporal de obra : 27/11/2023
- Reinicio de Ejecución de Obra : 06/12/2023
- Fecha de término de obra (Acta de culminación) : 16/01/2024

(*) Nota: En la ejecución de Obra, no se aprobaron ampliaciones de Plazo. Hubo una suspensión temporal de obra y su reinicio, solicitado mediante Cartas N° 005-2023-ING RESIDENTE IOARR/AEFP y N°006-2023-ING RESIDENTE IOARR/AEFP.

Metas Ejecutadas (Acta de Recepción y Plano de Replanteo):

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE CANAL ENTUBADO HDPE DE 110mm PN8, LONGITUD= 2.063 KM CANAL N°01: 617.00m CANAL N° 02: 1066.00m CANAL N° 03: 380.00m	CANAL DE CONDUCCIÓN: CONSTRUCCION DE CANAL ENTUBADO HDPE DE 110mm PN8, LONGITUD= 2.063 KM CANAL N°01: 0+000.00 A 0+616.00 CANAL N° 02: 0+000.00 (intersección Canal 01 y 02) a 1+089.00 CANAL N° 03: 0+000.00 (intersección Canal 02 y 03) a 0+370.00	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).
CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 25 CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN SUJETO A BASE DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE SECCIÓN 1.5m x 0.90m x0.88m (exterior),	CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN CONSTRUCCIÓN DE 25 CÁMARAS DE DISTRIBUCIÓN SUJETO A BASE DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE SECCIÓN 1.5m x 0.90m x1.03m (exterior),	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

METAS FÍSICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	METAS EJECUTADAS (ACTA DE RECEPCIÓN y PLANO REPLANTEO)	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS.
COMPLEMENTADAS CON TAPAS METÁLICAS CON MARCO DE 0.60 x 0.60m, Y LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS TIPO TARJETA	COMPLEMENTADAS CON TAPAS METÁLICAS CON MARCO DE 0.60 x 0.60m, Y LA INSTALACIÓN DE COMPUERTAS METÁLICAS TIPO TARJETA	
CÁMARAS DE PARTICIÓN CONSTRUCCIÓN DE 02 CÁMARAS DE PARTICIÓN SUJETO A BASE DE COCNETO F°C=210 KG/CM2, DE SECCIÓN 1.4m x 0.90m x 1.10m (exterior) CON MUROS DE CONCRETO ARMADO F°C=210 KG/CM2 Y TAPAS MÓVILES DE CONCRETO ARMADO. CADA CÁMARA DE PARTICIÓN CUENTA CON VÁLVULAS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA CAJA DE CONCRETO	CÁMARAS DE PARTICIÓN CONSTRUCCIÓN DE 02 CÁMARAS DE PARTICIÓN SUJETO A BASE DE COCNETO F°C=210 KG/CM2, DE SECCIÓN 1.4m x 0.90m x 1.08m (exterior) CON MUROS DE CONCRETO ARMADO F°C=210 KG/CM2 Y TAPAS MÓVILES DE CONCRETO ARMADO. CADA CÁMARA DE PARTICIÓN CUENTA CON VÁLVULAS DE CONTROL Y SU RESPECTIVA CAJA DE CONCRETO	CUMPLIO (Sin modificaciones presupuestarias o ampliaciones de Plazo).

Fuente: Informe Técnico de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Aspectos Financieros

- Presupuesto total de obra (RJ) : S/ 364,489.00
- Monto total transferido por AGRORURAL al NE : S/ 315,799.00
- Monto total de liquidación : S/ 308,722.47
- Devolución Total a la cuenta TP : S/ 7,076.53
- Ejecución financiera (%) : 97.75%

DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	TRANSFERIDO (a)	EJECUTADO (b)	SALDO (a - b)	% DE EJECUCIÓN FINANCIERA (b/a)
COSTO DIRECTO	280,470.00	280,470.00	275,837.00	4,633.00	98.34
GASTOS GENERALES	35,329.00	35,329.00	32,885.47	2,443.53	93.08
COSTO TOTAL	315,799.00	315,799.00	308,722.47	7,076.53	97.75

Fuente: Informe Financiero de la Liquidación Final Técnica - Financiera

Que, además concluye que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros y legales del procedimiento de liquidación de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco" con CUI N° 2598974; en el marco del Plan Con Punche Perú, en el marco de la Ley N° 31015 "Ley que autoriza la ejecución de las intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, así también, debe proseguirse con el trámite de aprobación de la liquidación final de la IOARR mencionada.

Que, adicionalmente, recomienda que dentro de un plazo de diez (10) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, publique el informe y resolución de aprobación de la liquidación en el portal institucional, en cumplimiento de lo señalado en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley, remitiendo copia a la Contraloría General de la República;

Que, en ese sentido, corresponde a la Unidad de Infraestructura Rural, que en el marco de la delegación de facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 10 de enero de 2025, que aprueba la Delegación de Funciones a los distintos funcionarios de AGRO RURAL, durante el año fiscal 2025, apruebe la liquidación de la IOARR: " Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao,

Provincia Huamalies, Departamento Huánuco” con CUI N° 2598974; por los fundamentos técnicos y normativos expuestos;

Que, contando el visto de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final Técnica y Financiera del Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor respecto de la IOARR: "Construcción de Canal de Conducción; en el(la) Sistema de Riego Ahuaj, Distrito de Punchao, Provincia Huamalies, Departamento Huánuco” con CUI N° 2598974; elaborada por el Núcleo Ejecutor ATASH Y AUQUIPINCUSH; por la cual se determinó que: el Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor según Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR asciende a S/ 315,799.00 (Trescientos quince mil setecientos noventa y nueve con 00/100 soles), siendo el Presupuesto Ejecutado por el Núcleo Ejecutor por S/. 308,722.47 (Trescientos ocho mil setecientos veintidós con 47/100 soles); con un saldo de devolución a la cuenta del Tesoro Público por la suma de S/. 7,076.53 (Siete mil setenta y seis con 53/100 soles), y se realizó el 100% de la Ejecución Física de la IOARR.

Presupuesto Total de la IOARR aprobado por Resolución Jefatural N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UIR	Presupuesto transferido al Núcleo Ejecutor	Presupuesto ejecutado por el Núcleo Ejecutor	% de Ejecución Financiera	% de Ejecución Física de la obra	Devolución Total a la cuenta del Tesoro Público	% de devolución a la cuenta del Tesoro Público
S/ 364,489.00	S/. 315,799.00	S/. 308,722.47	97.75%	100%	S/. 7,076.53	2.25%

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la notificación de la presente Resolución al Núcleo Ejecutor “ATASH Y AUQUIPINCUSH”, a Dirección Ejecutiva, a la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, a la Unidad Zonal Huánuco y a la Contraloría General de la República, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE